

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de julio de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ///
279.047/80 del registro de la Subsecretaría de Admi
nistración, relacionado con la locación de los loca
les Nros. 19, 20 y 21 del tercer piso del inmueble si
to en la calle Belgrano Nº 371 de la ciudad de San Mar
tín (Provincia de Buenos Aires), sede de la Defensoría
Oficial del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación
de referencia (Confr. fs. 11).-

Que a fs. 6 y 10 se proponen las condicio
nes para la renovación del contrato de locación, obran
do a fs. 7 la valuación fiscal del edificio.-

Que el titular de la Defensoría, Dr. Julio
A. Martínez Alcorta, manifiesta a fs. 8 que no existen
en esa localidad reparticiones técnicas oficiales que
puedan expedirse acerca de la equidad del alquiler pre
tendido, acompañado a fs. 4 y 5 constancias sobre con
sultas efectuadas a martilleros de la zona.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informa
do por la Subsecretaría de Administración, la conformi
dad del Sr. Defensor Oficial obrante a fs. 8 y lo dis
puesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas /
por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de a
gosto de 1976, respectivamente,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Defensor Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Martín (Buenos Aires), Dr. Julio A. Martínez Alcorta, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación de los locales Nros. 19, 20 y 21 del tercer piso del inmueble sito en la calle Belgrano Nº 371 de dicha ciudad, ocupados por la Defensoría a su cargo, por el término de cuatro (4) años a partir del 7 de octubre de 1980 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS (\$ 1.800.000.-) reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de // Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
b.m.

